



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
AREA DE BIENESTAR SOCIAL



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCION
 01 MAR 2023
RECEPCION
 REG. N°: 566 HORA: 12:00 FIRMA: [Signature]

Pucallpa, 28 FEB 2023

MEMORANDO MÚLTIPLE N° 81 - 2023-GRU-DRE-OA-B.SOCIAL.

SEÑOR (A):

Mg. LILIANA ARMAS SANCHEZ,
 Directora de la UGEL de Coronel Portillo.

Mg. MAUN PAULINO GOMEZ DE LA CRUZ
 Director de la UGEL Purus.

Lic. MARIBEL AGAPITO GUEVARA,
 Directora de la UGEL Atalaya.

Dr. en Educ. RAFAEL LOPEZ NAPAN
 Director de la UGEL de Padre Abad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 UGEL CORONEL PORTILLO
 ORGANO DE DIRECCION
 01 MAR 2023
 REG. N°: 016289
 HORA: 11:01 FIRMA: [Signature]

ASUNTO : Tomar acciones para cumplimiento de la Ley 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

REF. : Exp. N° 2058, Oficio Múltiple N° 010-2023-GRU-GGR-ARAU.

Sírvase usted, en atención al documento de la referencia dar cumplimiento a la Ley N° 30884 y su Reglamento el D.S. N° 006-2019-MINAN, que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, e informar en forma mensual a la DGA-ARAU, sobre la reducción de plástico en su respectiva jurisdicción, bajo responsabilidad administrativa y funcional.
 Se adjunta el expediente de la referencia.

Atentamente,



Lic. Educ. Nora Delgado Diaz
 DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACION DE UCAYALI

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CORONEL PORTILLO
ORGANO DE DIRECCION
PROVEIDO
 01 MAR 2023
 Pase a ADMINISTRACION
 Para ATENCION POR LA PLIS
 Fecha 01/03/23 Firma: [Signature]

DREI/ND
 OAVCAMV
 B.SOCIAL/AV.

"Por una Gestión Educativa de Calidad, Diversificada y con Valores para el Desarrollo de la Región Ucayali"



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
AUTORIDAD REGIONAL AMBIENTAL DE UCAYALI

"Luz de la antigüedad"
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 Dirección Regional de Educación
 AREA DE SECRETARÍA GENERAL



Pucallpa, 20 de febrero de 2023

OFICIO MULTIPLE N° 010 -2023-GRU-GOR-ARAU

SEÑORA:
 Nora Delgado Díaz
 Directora Regional de Educación

EXA: 00835886

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
RECEPCIÓN

21 FEB 2023

Hora: 09:10 Reg. 1682

Firma:

ASUNTO : SOLICITA TOMAR ACCIONES PARA CUMPLIMIENTO DE LA LEY 30884, LEY QUE REGULA EL PLASTICO DE UN SOLO USO Y LOS RECIPIENTES O ENVASES DESCARTABLES.

Mediante el presente, es grato dirigirme a usted para expresarle mi saludo y hacer de su conocimiento que la Autoridad Regional Ambiental tiene como función "Formular, proponer, normar, ejecutar, evaluar las políticas, planes, estrategias y normatividad en materia ambiental, conservación de recursos naturales, gestión de la biodiversidad, adaptación y mitigación al cambio climático, demarcación y ordenamiento territorial", actividades que están debidamente articuladas a los instrumentos de gestión ambiental de nivel nacional.

Asimismo, me permito hacer de vuestro conocimiento que a la fecha se encuentra vigente la Ley N° 30884 y su reglamento que regula el uso de plástico de un solo uso, otros plásticos no reutilizables y recipientes o envases descartables de poliestireno expandido (Tecnopor) para bebidas y alimentos de consumo humano en el territorio nacional, y que la finalidad de la ley es contribuir en la concreción del derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, reduciendo para ello el impacto adverso de la inadecuada disposición final del plástico de un solo uso, que forma parte de la basura plástica, que afecta negativamente a la fauna, flora y a los humanos.

El artículo 8 de la Ley 30884, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, ejerce funciones de supervisión, fiscalización y sanción, con respecto del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente ley para los establecimientos y áreas que se encuentren bajo su jurisdicción. Por otro lado, en la cláusula séptima de disposiciones complementarias finales, se indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, informan anualmente a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología sobre las acciones de control o fiscalización realizadas, las sanciones impuestas, el avance en la reducción progresiva del plástico regulado en la presente ley, las dificultades que encuentran en su aplicación, entre otros, debiendo acompañarse con los datos estadísticos correspondientes.

En ese sentido, recomendamos que su dirección implemente acciones, como, por ejemplo:

- Restringir el uso de vasos, recipientes, cucharitas, tenedores y otros envases descartables, durante los eventos, celebraciones y/o agasajos que se desarrollen en su dirección.
- Evitar usar los sorbetes o cafitas durante sus bebidas.
- Evitar los envases y empaques descartables (plástico o tecnopor) para traslado de alimentos, frutas y bebidas. Es preciso indicar que el uso de Tecnopor está prohibido desde el 20 de diciembre del 2021.
- Evitar usar las bolsas plásticas diseñadas o utilizadas para llevar o cargar bienes.

